



88

Resolución No. 033 de diciembre 30 de 2019
“por medio de la cual se libra mandamiento de pago”

Ref.: Proceso de Cobro Administrativo Coactivo No. 019/2018
Ejecutado: HEBER LUGO LOSADA C.C. 96.341.549

La funcionaria ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Caquetá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la Ley 1066 de 2006, y la Resolución No. 906 de fecha cinco (5) de Junio de dos mil diecinueve (2019) y:

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, las Entidades públicas del orden Nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante auto de fecha 10 de octubre de 2018 este Despacho avocó conocimiento del proceso remitido por el grupo financiero, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la Sentencia de fecha 10 de mayo de 2018 proferida por el Juzgado promiscuo de Familia de Belén de los Andes en el proceso radicado 2016-00356, mediante la cual se declaró deudor del ICBF a **HEBER LUGO LOSADA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **96.341.549**, por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$579.000)**, por concepto de prueba de paternidad ADN, más los intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago.

Que la Sentencia de fecha 10 de mayo de 2018 se encuentra ejecutoriada y presta mérito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra de **HEBER LUGO LOSADA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **96.341.549**, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

Que el responsable de Recaudo de la Regional Caquetá del ICBF, coordinador del grupo financiero, certificó que al 30 de noviembre de 2019 que **HEBER LUGO LOSADA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **96.341.549**, adeuda al INSTITUTO COLOMBIANO DE

BIENESTAR FAMILIAR la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. M/CTE. (\$579.000), por concepto de capital indexado, más los intereses de mora causados, con corte al día 30 de Noviembre de 2019, por valor de DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$203.468) causados a la tasa de usura certificada por la Superintendencia financiera por el sistema de causación diaria, de acuerdo con el artículo 52, parágrafo 1 de la Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 en concordancia con los artículos 3 y 12 de la ley 1066 del 29 de julio 2006 y según lo previsto en el artículo 141 de la Ley 1607 de 2012, a partir del 26 de diciembre de 2012.

Que a la fecha no se ha recibido el pago total de la obligación y tampoco se ha suscrito acuerdo de pago.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra de **HEBER LUGO LOSADA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **96.341.549**, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. M/CTE. (\$579.000)**, obligación determinada en la sentencia de fecha **10 de mayo de 2018**, a favor el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por valor de la prueba de paternidad ADN, más los intereses de mora causados con corte al día 30 de noviembre de 2019 por valor de **DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$203.468)**, y los que se llegaren a causar hasta el pago, liquidados a la tasa de usura certificada por la Superintendencia financiera por el sistema de causación diaria, de acuerdo con los artículos 3 y 12 de la ley 1066 de 2006 y el artículo 52, parágrafo 1 de la Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 en concordancia con los artículos 3 y 12 de la ley 1066 del 29 de julio 2006 y según lo previsto en el artículo 141 de la Ley 1607 de 2012, a partir del 26 de diciembre de 2012 más las costas procesales.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguiente a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta corriente del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR N° 500-07305-1 del Banco Occidente, señalando el número del proceso **019/2018**.

TERCERO: NOTIFICAR al ejecutado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al ejecutado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones

Continuación de Resolución No. 033 de diciembre 30 de 2019

Página 3

dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al ejecutado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA KATHERINE RAMÍREZ BARRERA
Funcionaria Ejecutora
ICBF Regional Caquetá

Aprobó: Lorena Katherine Ramirez Barrera - Funcionaria Ejecutora
Revisó: Lorena Katherine Ramirez Barrera - Funcionaria Ejecutora
Elaboró: Angélica María Rodríguez Cely - Contratista Grupo Jurídico

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support effective decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and reporting, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that data is used responsibly and ethically.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that data management practices remain effective and aligned with the organization's goals.

6. The sixth part of the document provides a detailed overview of the data collection process, including the identification of data sources, the design of data collection instruments, and the implementation of data collection procedures.

7. The seventh part of the document discusses the various methods used for data analysis, such as descriptive statistics, inferential statistics, and qualitative analysis. It explains how these methods can be used to interpret data and draw meaningful conclusions.

8. The eighth part of the document focuses on the importance of data visualization in presenting complex information in a clear and concise manner. It discusses various visualization techniques, such as charts, graphs, and tables, and their applications in data analysis.

9. The ninth part of the document addresses the ethical considerations surrounding data management and analysis. It discusses the need for transparency, accountability, and respect for individual privacy and data rights.

10. The tenth part of the document provides a final summary and concludes the report. It reiterates the key findings and recommendations and expresses the hope that the information provided will be useful and informative.